



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO N° 144, DE LA
ROPIEDAD ROL AVALÚO 15600018 POR CONCEPTO DE
DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE
DOÑA MARÍA ALEJANDRA MUÑOZ SÁENZ. -

ALGARROBO, 30 DIC 2022

DECRETO: N° 3032

VISTOS:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 1.277 fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.371 de fecha 10.12.2021, Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos para el año 2022.
5. Las facultades contenidas en la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. Decreto Alcaldicio N.º 2.073 de fecha 27.10.2021. Aprueba ordenanza Municipal sobre derechos Municipales por concesiones, permisos, servicios y otros, de la Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

1. Solicitud de fecha 30 de diciembre del 2022, presentada por doña María Alejandra Muñoz Sáenz, la cual solicita acogerse a convenio de pago con el fin de regularizar los derechos de aseo domiciliario según convenio N°144.-
1. Orden de Ingreso Municipal N° 169513 de fecha 30.12.2022.-

DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del Rol de Avalúo **15600018** Don (a) **María Alejandra Muñoz Sáenz**, cédula nacional de identidad N° con domicilio particular quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 30.12.2022, la suma de **\$ 1.468.780.-** (un millón cuatrocientos sesenta y ocho mil setecientos ochenta pesos).- correspondiente a los años 2014 – 2015 – 2016 – 2017 – 2018 – 2019 – 2020 - 2021 y 2022, pagando un abono inicial de **\$ 293.756.-** (doscientos noventa y tres mil setecientos cincuenta y seis pesos).-
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 11 cuotas mensuales de **\$ 97.918.-** (noventa y siete mil novecientos dieciocho pesos). - y la cuota 12 de **\$ 97.926.-** (noventa y siete mil novecientos veintiséis pesos). -

3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -



JOSE LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PMM/UC/DAF/ym.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal (1)
➤ Aseo Domiciliario (1)
➤ Archivo. - (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN	04 ENE 2023
FECHA SALIDA:	05 ENE 2023
OBSERVACIÓN N°	

